

I PREMIO CIUDAD DE CHURRIANA, PARAÍSO DE LA VEGA 2022 (España)

BASES

Bases de la Convocatoria del I Premio Ciudad de Churriana, Paraíso de la Vega 2022 al mejor libro de poesía publicado en España

La Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Churriana de la Vega, con el fin de contribuir a reforzar el reconocimiento de la poesía como género literario en nuestro país, convoca el I PREMIO CIUDAD DE CHURRIANA, PARAÍSO DE LA VEGA 2022, destinado a premiar al mejor libro de poesía publicado en España en el último año, con arreglo a las siguientes:

Bases específicas

1. El objeto de esta Convocatoria es contribuir a reforzar el reconocimiento de la poesía como género literario en nuestro país, premiando al mejor libro de poemas publicado en España por un autor de nacionalidad española durante el año 2021, en régimen de concurrencia competitiva.

La Convocatoria se publicará íntegra en la Sede electrónica municipal (<https://churrianadelavega.sedelectronica.es/>), y un anuncio de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Asimismo, un extracto de esta convocatoria será publicado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

2. Se establece un premio único e indivisible por importe de 3.000 euros para el autor o la autora de la obra ganadora. El premio se concederá con cargo a la partida presupuestaria 33048002 "Premio Ciudad de Churriana, Paraíso de la Vega" del presupuesto de gastos en vigor.

3. Requisitos para concursar: Podrán ser presentados al I PREMIO CIUDAD DE CHURRIANA, PARAÍSO DE LA VEGA 2022, ya sea por los editores directamente o por cualquier persona física o jurídica, libros de poesía que reúnan las siguientes características:

Los libros deben haber sido publicados durante 2021, entendiéndose por fecha de publicación aquella en que haya finalizado el proceso de producción del libro (impresión y encuadernación).

Debe tratarse de libros de poesía de autor único y de nacionalidad española, publicado en lengua castellana.

No podrán participar libros que sean reediciones de anteriores, o antologías de poemas ya publicados en formato de libro. Sin embargo, se admitirán recopilaciones cuando los poemas hayan aparecido sólo en publicaciones periódicas.

4. Plazo de presentación de las solicitudes y documentación a aportar.

4.1 Las propuestas deben ser remitidas, a la atención de la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Churriana de la Vega, a la siguiente dirección: Centro Municipal de

Cultura – Churriana de la Vega. C/ San Ramón, 13 - Churriana de la Vega (Granada), con la mención "I Premio de Poesía Ciudad de Churriana, Paraíso de la Vega".

4.2. A la solicitud se adjuntará, además de medio de contacto del remitente (teléfono y correo electrónico), la siguiente documentación:

Tres ejemplares en papel de cada uno de los libros presentados, que una vez concluido el proceso quedarán en propiedad del Ayuntamiento de Churriana de la Vega para enriquecer los fondos de su Red de Bibliotecas Municipales.

Una declaración firmada por el remitente en la que se haga constar (1) que el proceso de producción del libro ha finalizado dentro de las fechas indicadas en el apartado 3.a; y (2) que su autor o autora es de nacionalidad española.

4.3. El plazo de admisión de ejemplares se iniciará a partir del día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el BOJA y finalizará el día 30 de abril de 2022 inclusive.

5. Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento:

a) Una comisión de preselección designada por la Concejalía de Cultura e integrada por personas con solvencia en la materia objeto del premio escogerá un máximo de 10 libros finalistas de entre todas las obras presentadas.

b) Un Jurado designado por la Concejalía de Cultura, e integrado por tres figuras relevantes del mundo de las letras que tengan especial relación con el género de la poesía, someterá a lectura los libros finalistas.

c) Los miembros del jurado se reunirán entre agosto y septiembre de 2022 para emitir su fallo.

d) El premio no podrá ser declarado desierto.

La Concejalía de Cultura elevará propuesta de resolución de concesión a la Junta de Gobierno Local que es el órgano competente para la resolución del procedimiento.

6. Publicidad y entrega del premio. El acuerdo de concesión se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y la web de la Sede Electrónica del Ayuntamiento, surtiendo ésta los efectos de la notificación a los interesados de conformidad con lo previsto en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El premio se entregará en acto público que tendrá lugar en Churriana de la Vega en la primera quincena de septiembre de 2022, con motivo de las fiestas patronales de la localidad, con asistencia de los miembros del Jurado. Será inexcusable la presencia de la autora o del autor galardonado para que el premio se haga efectivo. Si circunstancias derivadas de la situación de pandemia lo imposibilitan, ésta se celebraría de forma telemática.

7. Justificación de la concesión. A los efectos de la justificación será aplicable lo previsto en el artículo 30.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), por otorgarse los premios en atención a la concurrencia de una determinada situación del perceptor, no requerirá otra justificación que dicha situación previa a la concesión, sin perjuicio de los controles que pudieran establecerse.

8. Obligaciones de la persona premiada.

8.1. De conformidad con lo dispuesto en el art.14.1 de la citada LGS, los participantes que resulten premiados deberán acreditar que se encuentran al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, y no ser deudores de obligaciones por reintegro de subvenciones. Asimismo, deberán presentar declaración de no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el art.13 de la citada Ley.

8.2. Cualquier reedición posterior de la obra ganadora podrá hacer referencia escrita en que se lea "I Premio Ciudad de Churriana, Paraíso de la Vega 2022. Ayuntamiento de Churriana de la Vega". El Ayuntamiento podrá reproducir libremente en cualquier medio la portada del libro ganador.

8.3. El mero hecho de participar en esta convocatoria conlleva la plena aceptación de las presentes bases. El fallo del Jurado será inapelable.

9. Recursos.

El acuerdo de Junta de Gobierno Local de concesión del Premio, pone fin a la vía administrativa, y contra el mismo se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de 2 meses, a partir del día siguiente a la notificación del mismo ante el órgano jurisdiccional competente, de acuerdo con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o Recurso Potestativo de Reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a que se produzca la notificación del acuerdo de concesión, en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.